

informe. Mas yo á la Comision que se le dio sobre  
la instancia echa por el Almaguer ex Virel  
Cuyo tenor es el siguiente.

aquí el informe

Entendido por esta Ciudad acuada queda en su  
inteligencia y andarse de ello el testimonio que pidiere  
de D.cho Cavallero Almaguer ex Virel para los  
efectos que se Combenga.

Viose en este Ayuntamiento un testimonio dado  
por Don Antonio Alcazar <sup>no</sup> de este numero en  
restando un Pedimento presentado ante la Real Jus-  
ticia de esta Ciudad por parte de Don Josef à nombre  
de Don Alcazar, y Don Juan de Alcazar en auer que por  
seu requer con D. Damian Rodriguez Presbitero  
sobre remobran los Molinos et Casas de este Campo  
à los monjes, y baltios de esta Santa Dicion, y auto pro-  
vendo en su virtud por dicha Real Justicia en que se  
manda hacer presente à este Ayuntamiento para  
que se determine lo que convenga por Combemiente  
y Entendido por esta Ciudad con atencion à lo  
de la Pragmatica de Oviedo, y de 15 de Mayo de  
noventa que dicho pedimento esta acuada de  
quedar, y Cumpla en todo, y por todo lo que en este  
Punto culaa prevencivos, y manda observarse à cuyo  
efecto se pide testimonio de este acuerdo para que  
use del segun lo Combenga.

En este Ayuntamiento en memoria de Juan  
Alcazar. Licencia de esta Ciudad en que pide licen-  
cia para abrir Almazares, y vender Vinos por  
mayor en la Calle de S. Antonio el sobre

